



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00392560- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00392560- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, D.N.I. N° 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade SRL, solicita a través de la Secretaría de Extensión de la FCC, renovar por seis meses desde el 6 de septiembre 2022 el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Micaela Navarro Calbet, D.N.I. N° 40.750.028.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal N° 446/20 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade S.R.L.

Que la Empresa, a través de su apoderado, presta conformidad para que se renueve el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Navarro Calbet por seis (6) meses.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que la estudiante en cuestión ya estuvo realizando una pasantía de tres (3) meses en la Editorial Max Trade S.R.L., conforme se acredita en orden 13 con la incorporación de la RD-2022-428-E-UNC-DEC#FCC.

Que resulta necesario emitir el presente acto aprobando la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Comunicación Micaela Navarro Calbet DNI N°40750028.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L.y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social Micaela Navarro Calbet, D.N.I. N° 40.750.028, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.